

GACETA DISTRITAL



No. **559-4** • Enero 31 de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0044 (Enero 31 de 2019)	3
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DISTRITAL N°0008 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA EL BIENIO 2017-2018 Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019-2020”	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0044**
(Enero 31 de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DISTRITAL N°0008 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA EL BIENIO 2017-2018 Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019-2020”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Acuerdo N°0017 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1530 de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, en el Título V estableció el Régimen Presupuestal del SGR. Su Artículo 96, sobre incorporación de recursos se establece que *“Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.”*
2. Que el Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*, Título 4 *“Sistema General de Regalías”* 2, Sección 2 *“Del Régimen Presupuestal”*, Subsección 7 *“Manejo Presupuestal de las Regalías en las Entidades Territoriales”*, artículo 2.2.4.1.2.7.5, indica: *“Cierre presupuestal del capítulo de regalías. Al terminar cada bienalidad del presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un **ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal** para el capítulo de regalías y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo. (...).”* (Resaltado fuera del texto)
3. Que en enero de 2019 fue proferido el Decreto Distrital N°0008 de 2019 *“POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA EL BIENIO 2017-2018 Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019-2020”*
4. Que en el numeral 6 de los considerandos del Decreto N°0008 de 2019, se estableció que: *“a corte 31 de diciembre de 2018 existe el valor de Ciento Dieciocho Millones Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos con Setenta Centavos M/L (\$118.091.286,70) por comprometer correspondiente a los recursos asignados a la entidad para la ejecución de proyectos de inversión con cargo al Fondo de Desarrollo Regional.”*

Que no obstante lo anterior, en aplicación del artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, resulta

improcedente la inclusión de estos recursos en el mencionado acto.

5. Que en el numeral 7 de los considerandos del mencionado Decreto, se deberá ajustar el valor transcrito en el cuadro que detalla el proyecto denominado “DOTACIÓN DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, Y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. BARRANQUILLA”, aprobado mediante Acuerdo N°48 de 10/10/2017 “Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)”, en virtud de que mediante Acta 58 del 20 de diciembre de 2018 del OCAD Regional Atlántico ajustó el valor del proyecto a la suma de DOCE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$12.096.368.046), sin embargo en el cuerpo del acto administrativo se señaló el valor inicial del proyecto, es decir la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTO CINCUENTA PESOS (\$13.209.956.350).
6. Que en virtud de lo anterior el numeral 7 de los considerandos del Decreto Distrital N°0008 DE 2019, quedará así:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020064	DOTACIÓN DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, Y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. BARRANQUILLA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 12.096.368.046
Fuentes		Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos - ATLANTICO		Fondo de Compensación Regional 60%	2017-2018	\$12.096.368.046
Entidad ejecutora del proyecto	DISTRITO DE BARRANQUILLA	Instancia pública a cargo de la Supervisión del Proyecto		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL ATLÁNTICO
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$12.096.368.046 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación		\$ 0,00
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	Ejecución Física:6 meses Ejecución Financiera:1 año	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2017 - 2018
Comité Consultivo	El 27 de septiembre/17 se realizó solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 41,70 Puntos

7. Que en virtud de lo anterior el numeral 10 del Decreto Distrital 0008 de 2019, quedará de la siguiente forma:

Que a corte 31 de diciembre de 2018 existe el valor de Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete Millones Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos M/L (\$3.267.077.486) por comprometer correspondiente a los recursos asignados a la entidad para la ejecución de proyectos de inversión con cargo al fondo de compensación regional 60%.

8. Que en al cierre del Bienio 2017-2018, existen saldos sin comprometer, por recursos de regalías directas asignados mediante las resoluciones consignadas en la tabla para gastos de fortalecimiento físico y tecnológico.

Resolución	Valores
Resolución 1790 de junio 21/2013	22.000.000
Resolución 0639 de marzo 13/2013	22.000.000



Resolución	Valores
Resolución 2323 de agosto 09/2013	22.000.000
Resolución 1083 de marzo 12/2014	20.000.000
Resolución 1730 de Julio 19/2012	13.360.000
TOTAL	99.360.000

9. Que el numeral 12, del Decreto Distrital N°0008 de 2019, quedará de la siguiente forma:

CIERRE BIENIO 2017-2018	
Asignación Sistema General de Regalías al DEIP de Barranquilla	35.786.777.981
Valor Ejecutado a Corte 31 de Diciembre de 2018	1.355.128.730
RESULTADO FISCAL A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018	34.431.649.251

VALOR A INCORPORAR 2019-2020	
Valor Apropriación Por Comprometer	3.366.437.486
Valor Compromisos Por Pagar	31.065.211.765
VALOR A INCORPORAR EN EL BIENIO 2019-2020	34.431.649.251

10. Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar el numeral 13, del Decreto N°0008 de 2019, aclarando que al presupuesto del Bienio 2019 – 2020, se deberá adicionar el valor de: **Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos M/L (\$34.431.649.251)** Distribuidos así (**\$22.354.012.492**), con recursos de incentivo a proyectos de inversión, correspondientes a los proyectos de inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD, mediante Acuerdo N°49 del 18 de Diciembre de 2017 y ajustado mediante Acta 58 del 20 de diciembre de 2018, (**\$12.096.368.046**) y la suma de (**\$99.360.000**), para gastos de fortalecimiento físico y tecnológico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 0008 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 el valor de **Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos M/L (\$34.431.649.251)**, recursos correspondientes al resultado del cierre presupuestal Bienal adelantado por la entidad ejecutora de los saldos no comprometidos y los compromisos pendientes de pago del bienio 2017- 2018 discriminados así:

Código	Descripción	Inicial
TI	INGRESOS TOTALES SGR	34.431.649.251
TI.A	DISPONIBILIDAD INICIAL	34.431.649.251
TI.A.1	APROPIACION POR EJECUTAR	34.431.649.251
TI.A.1.1	APROPIACION POR COMPROMETER	3.267.077.486
TI.A.1.1.2	TOTAL RECURSOS FONDO SGR	3.267.077.486
TI.A.1.1.2.1	TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	3.267.077.486
TI.A.1.1.2.1.1	Fondo de Compensación Regional 60%	3.267.077.486
TI.A.1.2	COMPROMISOS POR PAGAR	31.164.571.765
TI.A.1.2.1	TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS	99.360.000
TI.A.1.2.1.1	Asignaciones Directas de la Entidad Territorial	99.360.000
TI.A.1.2.2	TOTAL RECURSOS FONDOS SGR	31.065.211.765



Código	Descripción	Inicial
TI.A.1.2.2.1	TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	8.829.290.560
TI.A.1.2.2.1.1	Fondo de Compensación Regional 60%	8.829.290.560
TI.A.1.2.2.2	TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	22.235.921.205

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 2° del Decreto N°0008 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 el valor de **Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos M/L (\$34.431.649.251)**, por concepto de los recursos de los proyectos de inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD recursos bienio 2019-2020, discriminados así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTES	ADICION
A	TOTAL GASTOS		34.431.649.251
A.1	TOTAL GASTOS DE INVERSION		34.332.289.251
A.1.1.1	Dotación de tres sedes del SENA para ofrecer programas de formación en las áreas de TIC, SALUD, LOGÍSTICA y TRANSPORTE en el Departamento del Atlántico, Barranquilla.	SGR-FCR	12.096.368.046
A.1.1.2	Construcción Infraestructura Cultural Barranquilla	SGR-FCR	22.235.921.205
A.2	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN		99.360.000
A.2.2	Gastos en el Fortalecimiento Físico y Tecnológicos	SGR	99.360.000

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los treinta y un días (31) de enero de 2019.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



Página en blanco





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

